



## RESOLUCIÓN N°058-2021

### DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO Certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ORDINARIA realizada el lunes 22 de noviembre de 2021, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se incorporó un punto adicional al orden del día, quedando en el punto N° 6 lo siguiente:** Conocimiento, análisis y resolución del informe N° 011 DAF - GADMPS-2021, presentado por la economista Ela Jara Directora Administrativa Financiera, en la que consta la décima primera reforma de suplementos de ingresos, gastos y traspasos al presupuesto institucional vigente, para su aprobación en primera instancia

### CONSIDERANDO:

**Que**, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE", determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", determina lo siguiente: "Reforma Presupuestaria: una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad a lo previsto en las siguientes secciones de este código".

**Que**, el Art. 256 inciso segundo Ibídem determina lo siguiente: Los traspasos de una área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.



**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 22 de noviembre de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por mayoría absoluta, con la votación a favor de los siguientes integrantes del Concejo Municipal: Angelina Chinkim, Elio Guallpa, Cristhian Poma, Rómulo Rodríguez y señor Alcalde Lenin Verdugo González.

### **RESUELVE:**

1.- Aprobar en primera instancia la décima primera reforma de suplementos de ingresos, gastos y traspasos del presupuesto institucional vigente, en función al informe económico N° 011-DAF-GADMPS-2021, presentado por la economista Ela Jara Directora Administrativa - Financiera del GADMPS.

2.- Remitir a la comisión de planificación y presupuesto del GADMPS, el informe económico N° 011-DAF-GADMPS-2021, en la que consta la décima primera reforma de suplementos de ingresos, gastos y traspasos del presupuesto institucional vigente, para su análisis y emisión de las recomendaciones correspondientes.

Pablo Sexto a, 22 de noviembre de 2021

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**